

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

5889

Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 20 de mayo de 2016 por la que se amplía el plazo para resolver y notificar el concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 25 de noviembre de 2015 (BOIB nº 174, de 26 de noviembre)

Antecedentes

1. Por Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de mayo de 2015 se aprueba el catálogo farmacéutico de las Illes Balears (BOIB nº 86, de 9 de junio).
2. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015 se convoca concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia (BOIB nº 174, de 26 de noviembre).
3. Tras la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la Resolución que aprueba el catálogo farmacéutico, los interesados que así lo consideraron oportuno procedieron a la interposición de los recursos de alzada que han sido objeto de resolución por el órgano competente al efecto.
4. El recurso de alzada presentado por el Sr. Francisco Javier Koninckx Álvarez en fecha 8 de julio de 2015 en la oficina de correos de Ibiza-07 y que tuvo entrada en el registro de la Consejería de Salud el 10 de julio de 2015, con número 19124, fue desestimado por Resolución de la consejera de Salud de fecha 17 de noviembre de 2015.
5. La desestimación del recurso referenciado es impugnada en sede judicial por el Sr. Francisco Javier Koninckx Álvarez siendo incoado el Procedimiento Ordinario 26/2016 y la pieza separada de Medidas Cautelares 26/2016 por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJ).
6. En fecha 12 de abril de 2016 la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ dicta Auto cuya aclaración es solicitada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aclaración que es denegada en Auto de fecha 26 de abril de 2016.
7. A la vista de las mencionadas resoluciones judiciales y al objeto de discernir el alcance de las mismas en los procedimientos que se encuentran en trámite en el Servicio de Ordenación Farmacéutica, ha sido solicitado informe al Departamento Jurídico de la Consejería de Salud en fecha 19 de mayo de 2016, siendo procedente, en consecuencia, la ampliación del plazo para resolver y notificar el concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 25 de noviembre de 2015.

Fundamentos Jurídicos

1. El artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone en su segundo párrafo que “Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles” y a continuación señala que “Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.”
2. La Base 4.2 de la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015 por la que se convoca un concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia recoge que “Este requerimiento, así como todas las otras notificaciones que se tengan que hacer a los participantes en el concurso, se tiene que hacer mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”
3. El artículo 54.1.e de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señala que “1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:
 - e. Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia o de ampliación de plazos.”





Conforme a lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar el plazo para resolver y notificar el concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 25 de noviembre de 2015 (BOIB nº 174, de 26 de noviembre) en cuatro meses.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra esta Resolución no cabe recurso alguno.

Palma, 20 de mayo de 2016

El director general de Planificación, Evaluación y Farmacia
Benito Prósper Gutiérrez

